Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

de porres y silua = y en virtud de los
dichos auttos se despacha la presente por la
qual de partte de su magestad y señores
del dicho consejo de guerra, se ordena y manda
al dicho consejo Justizia y Regimiento de la dicha
ziudad de Cartta Real Bea los auttos de vista y
Rebista de los señores del dicho consejo aqui ynzertos
y los guarde cumpla y executte y haga guardar, cum
plir y executtar en todo y por todo como
por ellos se manda, y contra su tenor y forma
no bayan ni passen ni consientan yr ni pa
ssar en manera alguna, y lo cumpla
por quantto asi conuiene a la buena admi
nisttrazion de Justtizia, pena de cada ynquenta
mill marauedis para gastos de guerra so la qual
mando a qualquier escriuano lo notifique y de ello de
testimonio fha en mzo a siette de marzo
de mil seiscientos y sesentta y quattro años
= Don garcia de porres y silua = Yo Don
Juan de miranda secretario de camara de los
mrs la hize escriuir por su mzdo con acuerdo
de los de el su consejo de gue
rra